
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 24 DE JUNIO DE 1803.

Copenhague 14 de Mayo.

El 4 de este mes se ha publicado un reglamento de S. M. en que se prescribe la conducta que los comerciantes y navegantes han de guardar con las potencias marítimas. — S. M. ha ratificado ayer el convenio concluido con la ciudad de Hamburgo acerca del cabildo de dicha ciudad. — Hemos recibido el 12 la noticia de haber el Lord Whitworth pedido sus pasaportes en Paris; y con ella han tomado nuevo vigor nuestras especulaciones. — El mismo día se hicieron grandes negociaciones de granos.

Francfort 20 de Mayo.

El Elector de Baviera acaba de dirigir un rescripto á su comisariato general, ó gobierno provisional de Franconia, anunciándole tener ya muy adelantado S. A. E. el plan de organizacion, y que ya se puede comenzar á irlo poniendo en planta. — Ha prohibido S. A. E. enterrar en las iglesias ningun cadáver, sea qual fuere, sin excepcion alguna; previniendo que si se llegase á contravenir, se proceda á desenterrar el cadáver y conducirlo, á expensas de los contraventores, á los cementerios públicos, que se construirán á distancias determinadas, léjos de toda poblacion.

La corte de Viena ha principiado ya las negociaciones con la Santa Sede relativas al nuevo concordato para la nacion germánica. Se asegura que los puntos principales estan ya decididos, y que los demas no tardarán en estarlo; de modo que se puede esperar que dentro de algunos meses, á mas tardar, se hallará este negocio importante definitivamente arreglado, y se podrá poner en execucion, despues de sancionado por la Dieta del Imperio.

Lóndres 24 de Mayo.

Avisan de Brighton haber ya salido de los puertos franceses de Cherburgo y S. Maló 100 buques armados en corso.

Sir G. Saumarez y Sir Sidney-Smith van á mandar los cruceros establecidos sobre las costas de Francia. La esquadra del Almirante Cornwallis, que cruza delante de Brest, consiste en 14 navíos de línea y 3 fragatas. El Lord Nelson salió el 21 para el Mediterraneo. — En virtud de una orden del Almirantazgo la esquadra de la Mancha tendrá víveres para 8 meses.

En las juntas de las dos Cámaras, el 21, hubo largos debates acerca de los papeles presentados al Parlamento y de otros que se pedían. Tocáronse los mismos puntos que en las anteriores, sin entrar en el exámen del mensaje, cuya discusion estaba reservada para la junta del 23. — En la junta de la Cámara de los Pares de ayer 23 se verificó la discusion acerca del mensaje del Rey sobre la guerra.

El Lord Pelham. „Milores. Tengo bien fundadas esperanzas de que no puede haber hoy mucha diferencia en las opiniones sobre la cuestión importante en que vamos á ocuparnos. Tan manifiesta aparece la evidencia en los papeles que estan aquí en la mesa; y la moderacion del gobierno de S. M., y la conducta inexcusable de la Francia, se hallan probadas de un modo tan incontestable, que quantos me oyen deben quedar convencidos de los justos motivos que tenemos para la guerra. Fundado en estas consideraciones, creo que el discurso de gracias que tengo intencion de proponeros se haga á S. M., no experimentará alguna oposicion de parte de vuestras Señorías.” Habla luego el noble Lord de la responsabilidad de los Ministros, y dice: „Que no pretende se les exíma de ella, sino que ántes bien desean ellos mismos que su conducta sea escrupulosa y severamente exáminada: que este será el objeto de otra discusion, y que ahora solo se trata de determinar si ha habido ó no motivos legítimos para emprender la guerra.” Expone luego que inmediatamente despues del tratado de Amiens se tomaron providencias para evacuar á Malta: que S. M. dió orden de nombrar un comisario, que de acuerdo con otro, nombrado por el gobierno frances, procediese á tomar las disposiciones necesarias: que luego hizo la Francia una tentativa para que se verificase la eleccion de Gran Maestre, de modo que ella lograse mucho influxo sobre Malta: que no dió paso alguno para obtener la garantía de las potencias neutrales: que S. M. deseaba que la eleccion de Gran Maestre fuese privativa del Papa: que consintió tambien S. M. en que se enviasen de guarnicion á la isla 20 soldados napolitanos; y que ademas de lo expuesto consta igualmente por la correspondencia con el gabinete de Viena, que los Ministros de S. M. daban todos los pasos necesarios para cumplir con las condiciones del tratado. „Entre tanto ocurriéron en la conducta de la Francia muchas circunstancias, y en especial el modo con que se procedió á la eleccion de Gran Maestre, que nos hicieron conocer (continúa el noble Lord) la necesidad de no deshacernos de la isla.” Prosigue diciendo que ya por el mes de Febrero de este año comenzó la Francia á agitar la cuestión relativa á la evacuacion de Malta, que comenzó á ser objeto de una seria discusion; pero que por los hechos expuestos está persuadido el noble Lord que sus Señorías juzgarán que denegándose los Ministros á evacuar á Malta, han procedido por motivos de interes público, y por consideraciones fundadas en el honor é independendia de la nacion. Pasa despues á tratar de las quejas de la Francia sobre la libertad de la prensa, y sobre el asilo concedido á muchos emigrados, y despues de protestar el zelo con que defiende los derechos de la libertad inglesa, y en especial la de la prensa, dice que en su dictámen no debia tolerarse tal exceso; añadiendo que en

efecto ha notado en varias gazetas de Lóndres cosas muy indecentes é injuriosas al gobierno frances, de que tendria derecho de quejarse si no hubiera usado de los mismos medios. „Pero nada de esto, ni el aumento del poder frances en el continente, habrian opuesto una barrera insuperable á la execucion del tratado, si no se hubiese publicado de oficio la relacion de una persona que por encargo del primer Cónsul fué á recoger noticias á Egipto, anunciándose en ella ciertas miras y ciertos proyectos infinitamente perjudiciales á los intereses del Imperio británico. Manifestando tales intenciones el gobierno frances, se hacia indispensable tomar providencias de seguridad, y era Malta el mejor preservativo contra los proyectos ambiciosos que parecia haber concebido el primer Cónsul sobre el Egipto y la Siria. Tambien se demuestra en los papeles que estan aquí en la mesa, que la conducta de la Francia habia hecho impracticable la execucion del tratado de Amiens por lo que respecta á Malta.” — En atencion á lo expuesto iba á proponer el noble Lord un discurso de gracias á S. M.; pero ántes llamó la atencion de la Cámara sobre las nuevas y extraordinarias pretensiones que dice ostenta la Francia. „Nada ménos (prosigue) queria obtener su gobierno, sino que los debates de ámbas Cámaras quedasen sujetos á ciertos reglamentos, y que la libertad de la prensa, que este paladion de nuestra libre constitucion, se sometiera á su voluntad y capricho. Al dar noticia (prosigue) de esta conducta de la Francia, yo seré el último en proponer á la Cámara el uso de expresiones enconosas contra el gobierno de aquel pais. Quanto mas justa es nuestra causa, tanta mayor moderacion debemos acreditar en su defensa.” Concluye el noble Lord proponiendo: „Que se haga á S. M. un humilde discurso, dándole gracias por su benignísimo mensage, expresándole que le estamos sumamente reconocidos por los sinceros y ansiosos esfuerzos que ha hecho por conservarnos las ventajas de la paz, y que quedamos en la firme persuasion y confianza de que S. M. no dexará pasar alguna coyuntura de terminar la guerra en que nos hallamos empeñados, siempre que lo permitan el honor y la seguridad del Imperio: que hemos observado con la mayor indignacion que los esfuerzos de S. M. para mantener la paz se han frustrado por los proyectos ambiciosos del gobierno de Francia, y por sus pretensiones injuriosas á nuestra independencia y á nuestros mas queridos intereses, como nacion, y que han sido inútiles las reclamaciones de S. M. para que se dé satisfaccion de los ultrajes hechos á este pais. Animados de tales sentimientos, sostendremos con todo nuestro poder la causa que acaba S. M. de abrazar, y cuyo objeto es mantener los derechos de su corona, los intereses de su pueblo, y quanto nos es caro y precioso como nacion independiente y libre.”

S. A. R. el Duque de Cumberland. „Milores. Apoyando el discurso de gracias que el noble Secretario de Estado os acaba de proponer, no puedo ménos de decir algunas palabras al caso. ¿Cuál es la cuestión de que se trata? ¿No es de saber si la Inglaterra continuará siendo una nacion libre, feliz, é independiente, ó si ha de someterse á la voluntad arbitraria y á los preceptos insolentes de la Francia? Es muy importante

esta cuestión; y debe fixar toda nuestra atención, viendo ostentar á aquel país las mas extravagantes fanfarronadas, y las pretensiones mas violentas, sin que nada baste jamas á satisfacerlo. Es imposible, Milores, que en semejante cuestión haya diferencia de opiniones, ni puede haber partido, ni espíritu de partido. Se trata de la salud de todos; y es constante que uniremos nuestros brazos y nuestros corazones en defensa de nuestro país contra el peligro comun que nos amenaza. Escármentemos en cabeza de otros pueblos, y consideremos que quanto amamos, y nos es precioso, corre riesgo.—No me siento en disposicion de proferir personalidades contra el primer Cónsul, ni hablaré de él sino con relacion al puesto que ocupa; y baxo de este aspecto lo miro como el enemigo de mi patria. Despues de haber desolado y sometido al yugo una extension tan grande del territorio continental, ya conoce que este país es el único que puede parar el torrente de su ambicion, y estorbarle que cargue de cadenas al resto del mundo. Echemos, Milores, una ojeada sobre la situacion de la misma Francia, y veremos que ha sufrido males y hecho sacrificios, de que no hay exemplo superior en los mas remotos tiempos: ha sacrificado su nobleza, su sangre, sus tesoros, y todas sus antiguas y venerables instituciones, ¿y por qué? por la libertad. ¿Pero la ha conseguido? No: no hay hombre que no conozca y palpe que la Francia se halla ahora en el estado de la mas abatida esclavitud. Volvamos los ojos á la Holanda y á la Suiza, y las veremos enteramente baxo el yugo de la Francia: la Italia está casi en la misma situacion; y solo la Inglaterra queda por esclavizar. No hay un rincon del globo adonde la Francia no haya procurado extender sus desoladores proyectos de ambicion: ¿Pues no ha declarado positivamente el primer Cónsul que tarde ó temprano debia el Egipto caer entre sus manos? Su determinacion es que la Francia se apodere de vuestras posesiones orientales..... En una palabra, Milores, la Francia solo se dirige por el deseo de extender su dominacion, y la Inglaterra se mueve por defender su constitucion. No perdamos jamas de vista que si esta constitucion llegara á aniquilarse, caerian con ella la nobleza, y todas las clases venerables del estado, y el sol glorioso de la Inglaterra quedaria para siempre extinguido. Es cierto, Milores, que actualmente no podemos contar con la asistencia de ningun aliado; pero yo confio mucho que aun así solos, hemos de prevalecer, y arrancaremos el laurel de la frente de la insolencia y de la injusticia.” (El discurso de S. A. R. fué vivamente aplaudido en toda la Cámara.)

El Conde Stanhope. „Milores..... Procederé en esta discusion animado del espíritu de moderacion tan justamente recomendado por S. A. R. Comenzaré por exâminar la naturaleza de la desavenencia de los dos países, fundado en los documentos que tenemos en la mesa. Veo que la una parte quiere conservar á Malta por 10 años, y que la otra exige que se evacue segun los términos del tratado de Amiens, y pienso que todo podia componerse. Pero hay otro objeto que me toca de mas cerca, y es la constitucion de mi país, en la que jamas permitiré que ninguna potencia ose poner la mano. Primero sufriria quantos tormentos es capaz de in-

ventar la crueldad humana, que desamparar un solo punto de esta constitucion inestimable. ¿Pero cómo y cuándo ha mostrado la Francia semejante designio? Mas volviendo al punto relativo á Malta, parece por los papeles que estan sobre la mesa, que el principio prefixado por el Lord Hawkesbury para reclamar su posesion por 10 años, es que S. M. tenia derecho de exígir un equivalente por el engrandecimiento del poder continental de Francia. Puede pues proponerse la cuestión así. Nosotras, Inglaterra y Francia, hemos hecho un tratado; pero despues la Francia ha aumentado considerablemente su poder, y la Inglaterra exíge que se le conceda un equivalente. Yo sostengo que este principio es erróneo, y que no puede admitirse. En efecto, no teneis vosotros mas derecho en esta hipótesis, para exígir tal equivalente, que lo tendria el primer Cónsul para exígerlo de vosotros en caso que despues de firmado el tratado hubieseis hecho adquisiciones sin intervencion de la Francia; por exemplo la adquisicion de la Sicilia. Pero exâminemos la cuestión de hecho, á saber: si la Francia ha aumentado su territorio despues de la paz. Yo sostengo que no, y digo que la Francia no goza ni con mucho actualmente de la extension de territorio de que estaba en posesion despues de las batallas de Hohenlinden y Marengo. Veamos ahora lo que ha perdido despues del tratado de paz; ha perdido un territorio mucho mas extenso que todas nuestras colonias de las Indias occidentales: ha perdido á Sto. Domingo; y creo en conciencia que el poder de la Francia se ha disminuido despues de firmado el tratado. En quanto á la posesion de Malta, nada me sorprende que los Ministros hayan deseado conservarla. Si yo hubiera sido Ministro al tiempo de firmar el tratado, jamas hubiera consentido en abandonar aquella isla; pero se dice que el primer Cónsul de Francia ha concebido ciertos proyectos, y que para contrarrestárselos se nos hace indispensable la posesion de Malta. Quiero preguntar ¿si eran tales proyectos nuevos para este pais, y si no se conocian largo tiempo habia? No conocemos pues todavía el carácter de Bonaparte, ni sabemos que es un rasgo propio suyo no poder nadie preveer hoy lo que él gustará de hacer mañana; y por esto es por lo que yo le estimo mas. (*Se continuará.*)

Friburgo 26 de Abril.

Casi todos los cantones se manifiestan muy contentos con el nuevo gobierno que se va estableciendo con mas prontitud y tranquilidad de lo que podia esperarse de la situacion y disturbios en que nos hallábamos. Cada canton parece quiere ser el que mas se distinga, dando exemplo del buen órden y del amor á la paz, y expresando su reconocimiento al primer Cónsul por la acta de mediacion que salvó á la Suiza del naufragio que corria.

Paris 28 de Mayo.

El primer Cónsul ha dado audiencia el 25 en el palacio de las Tullerías al Senado, al Tribunado, y á una diputacion del Cuerpo legislativo. — El General Harville, Vice-Presidente del Senado, llevaba la voz, y entregó al primer Cónsul la acta del Senado conservador en que se

adoptó unánimemente, y por escrutinio secreto el siguiente discurso de gracias; y se decretó que todo el cuerpo fuese á presentarlo al primer Cónsul.

„El Senado ha examinado con toda la atencion que exige el interes de la patria, los papeles de oficio que se le han comunicado concernientes al tratado de Amiens. Ha reconocido en vuestra resistencia á la violacion de este tratado, la razon y la justicia; y en las negociaciones á que hubo lugar por órden vuestra, el amor á la paz. — La Inglaterra quiere apoderarse del comercio del mundo, cubrir los mares con su navegacion, y con su navegacion sufocar la industria hasta en el seno de cada estado. El primer Cónsul no quiere sufrir la dominacion inglesa en el Mediterráneo, sino la independendencia del comercio, y la libertad de todos los mares; y ha reanimado las manufacturas en Francia, oponiendo al monopolio de la Inglaterra barreras semejantes á las que tantos años hace ha opuesto ella misma al comercio de Francia. Este es el verdadero motivo de la guerra que aquella se atreve á encender: y así la causa que defiende el primer Cónsul es la de todas las naciones.” Continúa celebrando la moderacion del primer Cónsul, y su influxo en el pueblo, y concluye diciendo: „Que siempre hay prontas en Francia tres garantías poderosas: el amor del pueblo al xefe del estado, el valor del ejército, y el talento del primer Cónsul.” — El ciud. Ramond, orador de la diputacion del Cuerpo legislativo, hizo un discurso eloqüente, en que tocaba los mismos puntos con mas extension y energia. „¿Tomará (dice hablando de Inglaterra), tomará todavía las armas en favor de la religion y de las leyes, quando la Francia no se sirve de la paz sino para consolidar dentro de sí misma su imperio saludable? ¿Vendrá á socorrer la civilizacion en peligro, quando se burla de los tratados, cuya santidad respetan los pueblos mas bárbaros? No: el gabinete británico se desprende esta vez hasta de los pretextos con que se cubre el pudor de los gobiernos. A su odio le conviene todo, y á la faz de las naciones que nos observan y nos juzgan, osará suponer armamentos imaginarios y negociaciones que no existen. — Nuestra industria que renacia: aquí está su verdadero agravio, y la dominacion es su fin, y la discordia el medio.....”

El ciud. Trouvé, orador del Tribunado, se expresó en estos términos: „Ciud. primer Cónsul. El Tribunado en su junta de ayer decretó que todo el cuerpo viniese á manifestar al gobierno el deseo que le anima. — El Tribunado, en virtud del derecho que le da el art. 29, título 3.º de la constitucion, despues de haber tomado conocimiento de la negociacion que ha habido entre la República y la Inglaterra, convencido de que el gobierno ha hecho por conservar la paz, todo lo que el honor del pueblo frances podia permitir: que sin embargo el gobierno británico se ha permitido en el curso de la negociacion, formas no usadas, falsas alegaciones, demandas injustas, y aun actos hostiles: que la paz que se le dexa á la Francia ha de comprarse con la infraccion de un tratado solemne, y con una injuria á sus aliados, decreta: que todo el

cuerpo del Tribunado exprese sus deseos al gobierno en la forma siguiente. „El Tribunado desea que se tomen al instante las mas enérgicas providencias á fin de hacer respetar la fe de los tratados y la dignidad del pueblo frances.” El Presidente concluyó con un corto discurso propio de las circunstancias. El primer Cónsul despues de haber respondido al Senado, al Cuerpo legislativo y al Tribunado, conversó largo rato con los miembros de estos cuerpos. Se retuviéron varios pasages de la conversacion, los que se han publicado en el Monitor, que es la gazeta de oficio.

Continuacion del informe hecho al Tribunado sobre los papeles de oficio y las negociaciones con Inglaterra. „Pretendia el ministerio ingles que habiéndose aumentado despues de firmado el tratado el poder é influxo de la Francia, correspondia á S. M. Británica reclamar equivalentes que sirviesen de contrapeso para tratar de la evacuacion de Malta. Empeñó luego justificar su tardanza con las mismas disposiciones del tratado, diciendo que la isla de Malta debía entregarse baxo de ciertas condiciones: que una de ellas era verificarlo en una época determinada, y que si se hubiera efectuado la execucion gradual de las otras condiciones, S. M. habria estado obligado por los términos del tratado á mandar á sus tropas que evacuaran la isla. Pero ¿quáles eran las condiciones cuya inexecucion autorizaba las dilaciones del ministerio británico? La denegacion de la Rusia á acceder al ajuste hecho si no se abolia la lengua maltesa: el silencio de la corte de Berlin: la abolicion de los prioratos españoles; y la declaracion de Portugal, manifestando su intencion de seqüestrar los bienes del priorato portugues, como parte de la lengua española, á ménos que estos no se restituyesen. Se verá que todas estas dificultades se allanaron; pero aun en caso de que fuesen propias á impedir la execucion del tratado, no por eso dexaria de ser una obligacion del ministerio británico.” Prosigue el Tribuno respondiéndole á todas las objeciones, y exponiendo el órden de la negociacion, las varias propuestas y réplicas de una y otra parte, hasta que haciendo el Embaxador ingles ciertas proposiciones relativas á Malta, exigió se admitiesen dentro de 36 horas, y no siéndolo, partió de Paris. „Franceses! (exclama el orador al decir esto.) Nuevo es para vosotros este language imperioso del gabinete británico. ¿Son esas demandas altaneras, y esas formalidades nunca vistas, y esos falsos asertos, y esas propuestas que ni siquiera se dignan de firmar, y ese término fatal que se prescribe á vuestras deliberaciones; es este el respeto que vuestras victorias os han adquirido en la Europa? Ya no podeis en adelante aceptar la alianza de una nacion, suministrarle el socorro de vuestras tropas, restablecer la paz entre vuestros vecinos, hacer una conquista, una permuta de territorio, sin que venga á deciros la Inglaterra que ya no estais en el estado en que estabais quando tratasteis con ella: que es preciso que renunciéis lo que habeis adquirido, ó que ella exija una garantía de sus posesiones, garantía que no exige sino porque no os cree en estado de invadir las.....” Pasando despues á tratar de los agravios recíprocos de las dos naciones dice, que los Ministros británicos no han expresado formalmen-

te los que tienen que alegar, y que se hace necesario adivinarlos, y creer que han querido calificar de tales á dos hechos que repiten frecuentemente en sus notas. El primero es el informe de un Oficial frances enviado á Egipto. La respuesta á esta queja se halla en la nota de nuestro Embaxador del 7 Gerininal próximo pasado."—Un Coronel del ejército ingles ha impreso en Inglaterra una obra llena de las mas atroces y repugnantes calumnias contra el ejército frances y su General.—Las ficciones de esta obra han sido desmentidas por la acogida hecha al Coronel Sebastiani, y la publicacion de su informe era al mismo tiempo que refutacion, una reparacion que el ejército frances tenia derecho de esperar.—El segundo es, á lo que parece, la mansion de nuestras tropas en Holanda; la intervencion de la Francia en los asuntos de Suiza, y las mudanzas sobrevenidas en Italia. (*Se concluirá.*)

Puebla de Sanabria 16 de Mayo.

Don Alonso Gonzalez Rodriguez, vecino distinguido de la Puebla de Sanabria, aprovechando cierta proporcion que tuvo en el año anterior, aprendió perfectamente la práctica de vacunar; y estimulado de su caridad y zelo por el bien de sus próximos, léjos de dexarse arrastrar de las preocupaciones que desgraciadamente ofuscan á otras personas de su clase, adquirió lancetas, y se dedicó á vacunar gratuitamente, no solo en dicha villa á quantos se le han presentado ó ha podido convencer, sino que haciendo continuamente salidas á los pueblos de aquella tierra, y procurando juntar en cada uno todas las personas que ha podido de los inmediatos, ha vacunado hasta el dia mas de 430 personas con el mas feliz suceso, propagando maravillosamente en aquel pais el conocimiento y deseo de un beneficio, que temian generalmente como un mal ó un peligro. Entre otras observaciones que ha podido hacer, la siguiente merece particularmente que se haga notoria para confirmacion de los prodigiosos efectos de la vacuna. A fines de Abril próximo pasado se padecía en el lugar de Trefacio epidemia de viruelas naturales; sin embargo de lo qual, y de la contingencia de que muchos niños tuviesen ya viciados sus humores con el gérmen de ella, se determinó Gonzalez á vacunar; y siendo uno de 30 á quienes vacunó en 2 de Mayo Toribio Garcia, de edad de 4 años, hijo de Roque, supo luego en la Puebla que á este niño se le habian presentado el dia 3 los síntomas de viruelas naturales, de las cuales llegó luego á plagarse. No pudiendo pasar Gonzalez á verle por hallarse asistiendo á la sazon á su padre moribundo, encargó que observasen al niño con el mayor cuidado; y pasando el 13 á repetir vacunaciones, supo que dicho niño del 5.º dia de vacunado habia experimentado la mas extraordinaria mejoría; que en ninguno de los dias precedentes ha padecido tanto como los otros virolentos no vacunados, pues no habia hecho cama, y que al dia 6.º se le habian desecado y desvanecido todas las viruelas naturales. Le reconoció por sí mismo, y halló que en 3 de las 4 incisiones que le habia hecho tenia viruelas vacunas perfectas y hermosísimas, sin haberse atrasado estas en sus períodos, y sin señales de haber tenido las naturales, sino por una ú otra mancha que pocas de ellas le habian dexado. Gonzalez infiere que luego que la vacuna empezó á fer-

mentar ~~atraxo~~ y absorbió todo el virus que la naturaleza había de haber sacudido por medio de la viruela; pero desea que los profesores de medicina y cirugía, además de aprovecharse de este suceso para no dexar de vacunar en medio de las epidemias de viruelas, ilustren al público sobre las causas de tan maravilloso efecto de la vacuna, como sobre el modo en que esta pudo producirle. A ningun otro de los vacunados en dicho pueblo se le ha comunicado el contagio de la viruela natural, sin embargo de que Ambrosio é Ildefonso Granados han comido y bebido en compañía de otro hermano virolento.

Madrid 24 de Junio.

El Rey se ha servido conferir en el regimiento de infantería de Toledo el empleo de Ayudante al Teniente de granaderos, graduado de Capitan, D. Joseph Lopez Paez: en el de Murcia Subtenencia de bandera al Cadete del fixo de Ceuta D. Antonio Dieste: en el de Hibernia empleos de Ayudantes á los Tenientes, graduados de Capitan, D. Luis Raseti y D. Joseph Llopis; y en el de la Princesa el mismo empleo de Ayudante al Teniente, graduado de Capitan, D. Eusebio Escudero.

Asimismo se ha servido S. M. conferir en el regimiento de infantería de Africa el empleo de Ayudante al Teniente, graduado de Capitan, D. Joseph de Mazarrasa: en el de Zamora el empleo de Ayudante al Teniente, con grado de Capitan, D. Joseph Corral; y Subtenencia de bandera al Sargento primero de granaderos D. Bernardo Fernandez: en el de Guadalaxara Compañías al Teniente de granaderos del mismo cuerpo D. Manuel Piferrer, y al Ayudante del provincial de Guadix D. Tomas Rivadeneyra, ámbos graduados de Capitan; y Subtenencias de bandera á los Cadetes D. Diego Castrillon y D. Romualdo Tovar: en el de Valencia el empleo de Ayudante al Teniente de granaderos, graduado de Capitan, D. Filomeno de la Torre: en el de Granada Tenencia al Subteniente de granaderos D. Joseph Beza: en el de Asturias Tenencia al Subteniente de granaderos D. Miguel Buergo: en el de Extremadura Subtenencia de bandera al Sargento primero de granaderos D. Juan Muñoz: en el de Málaga el empleo de Ayudante al Teniente de granaderos, graduado de Teniente Coronel, D. Martin Martinez: la Comandancia del tercer batallon del de Saboya al Sargento mayor del de Asturias, graduado de Teniente Coronel, D. Bruno Barreña; y en el segundo batallon de infantería ligera de Voluntarios de Cataluña el empleo de primer Ayudante al Capitan segundo D. Francisco Vila. Tambien ha promovido S. M. en el de infantería de Córdoba á Subtenientes de bandera á los Cadetes D. Pedro Pierra y D. Joseph de Montes: á Teniente en el de Mallorca al Subteniente D. Antonio Fernandez; y á Subteniente de bandera en el segundo batallon de Voluntarios de Aragon al Sargento primero D. Francisco Escalada.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Consejo con fecha de 26 de Mayo último la Real orden siguiente:

„ Para evitar las dudas que se han suscitado sobre la inteligencia del Real decreto de 10 de Abril último, por el qual se prescriben las reglas que han de observarse en la celebracion de los matrimonios, acerca de

los negocios pendientes ó executoriados al tiempo de la publicacion del citado Real decreto, ha resuelto el Rey que rija este para solo aquellos, sean de esponsales ó de disenso, que se substanciaren despues de aquella fecha; pero que los negocios que estuvieren executoriados ó pendientes, sean de disenso ó de esponsales, ántes de ella, se gobiernen, substancien y determinen por las cédulas y órdenes que gobernaban hasta entónces."

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado con fecha de 10 de este mes lo que sigue:

Con esta fecha comunico al Sr. Subdelegado de Rentas de Cádiz la Real orden siguiente: „Habiendo cesado el pago por la Real Hacienda de la cuota de 46,929 rs. vn. anuales, que estaban asignados á la ciudad del Puerto de Santa María, debe cesar tambien la cobranza del 2 por 100 que con dicho objeto se cobraba hasta aquí de lo que entraba y salía por su aduana." Y lo traslado &c.

Por el mismo Ministerio de Hacienda se ha comunicado con fecha de 11 de este mes lo que sigue:

A los Subdelegados de Rentas del Reyno les digo con esta fecha lo siguiente: „Con esta fecha digo al Intendente de Mallorca lo siguiente: „El Rey se ha servido declarar que la Real orden de 16 de Febrero próximo, por la qual se concede libertad del derecho de consulado á los géneros y efectos que en su entrada y salida lo son de los de Rentas generales, comprehende á los frutos y demas géneros que tienen la misma libertad en su transporte de unos puertos á otros de la península, y de esta á los de las islas adyacentes, y al contrario." Y lo traslado &c.

Por el propio Ministerio de Hacienda se ha comunicado con fecha de 12 de este mes lo que sigue:

Con esta fecha comunico al Subdelegado de Rentas de Málaga la Real orden siguiente: „Habiéndose ya reintegrado el Consulado de esa plaza de las cantidades que en el año de 1797 habia anticipado á la Real Hacienda, ha resuelto el Rey que cese la cobranza del medio por ciento de avería sobre los géneros que entren y salgan en ese puerto, que se habia concedido por S. M. á dicho cuerpo mercantil para el objeto mencionado." Y la traslado &c.

El Consejo, á consulta de la Comision gubernativa de Consolidacion de Vales, y con aprobacion de S. M., ha acordado la quinquagesima-quinta amortizacion de Vales, segun se ha publicado en el suplemento á la gazeta de 21 del corriente.

El dia 12 de Mayo falleció en esta corte el Excmo. Sr. D. Antonio Ramon de Tordesillas Cepeda &c. Marques de S. Felices y Conde de Alcolea, á los 71 años de su edad, habiendo servido á S. M. de su Mayor-domo de semana, y despues de su Gentilhombre de Cámara con exercicio: las prendas que le caracterizaban, el profundo respeto á sus Soberanos, una inimitable exáctitud en el desempeño de sus obligaciones, ardiente caridad y verdadera propension á favorecer á los necesitados, y lo que tuviese relacion con la religion ó causa pública, han hecho muy sensible su pérdida.

El día 17 de Mayo último falleció en esta corte, á los 65 años, 6 meses y 11 dias de edad, el Ilmo. Sr. D. Juan Mariño de la Barrera, caballero pensionado de la Real y distinguida orden de Carlos III, Ministro togado del Consejo y Cámara de Castilla. Sirvió á S. M. 33 años, habiendo comenzado su carrera por Alcalde de la corte mayor del Reyno de Navarra, pasado á Oidor del Consejo del mismo, luego á Alcalde de casa y corte, despues á Presidente de la Real Chancillería de Granada y á Ministro del Consejo Real, y últimamente á la Cámara de Castilla. En estos empleos y en muchas comisiones de la mayor gravedad y confianza mereció la Real aprobacion por su integridad, desinterés, amor é infatigable zelo del servicio de S. M.

Nota. En la gazeta última, pág. 519, lín. 38 donde dice: *No le mueve deseo alguno de intervenir en los asuntos interiores de ningun otro estado, y por: léase: No se mueve por deseo alguno de intervenir en los asuntos interiores de ningun otro estado, ni por.*

Anales de Ciencias naturales, número 17, que contiene: Analisis de varios minerales: descripcion de la cueva de la Berquilla: descripcion de la cueva llamada de *les Dones*: de la violeta estrellada y de sus virtudes: discurso sobre la botánica: observaciones sobre la enfermedad llamada *Chorea Sancti Viti*: observaciones meteorológicas, hechas en la isla de Leon por el Marques de Ureña: descubrimiento hecho por el Sr. Eusebio Valli: memoria sobre el desprendimiento del calórico, considerado como fenómeno geognóstico: clasificacion de todas las rocas: anuncio de la obra titulada *Descripcion de las plantas que D. Antonio Joseph Cavanilles demostró en las lecciones públicas de 1801 y 1802.* Se hallará con los anteriores en el despacho de la imprenta Real.

Don Lucas Antonio del Campo, vecino de la villa de Santoña, remitió por el correo del día 2 del corriente á la viuda de Sojo, del comercio de esta corte, dos acciones del Real empréstito de 160 millones, números 17122 y 17123 para su renovacion y cobro de intereses; y no habiéndolas recibido, se suplica á la persona en cuyo poder se hallen las entregue en Madrid á dicha Señora, ó en Santoña al expresado Campo.

En el testamento que otorgó Doña Juliana Vida Guadalupe á nombre de su marido D. Juan Lopez de Sedano, vecino de Madrid, se halla un legado de 2200 rs. á favor de D. Gregorio Lozano, tambien vecino de Madrid; y no sabiéndose su destino ni paradero, se cita y emplaza al mismo ó sus herederos, si los tuviese, para que en el término de un año comparezcan en el juzgado de la villa de Orgaz, en donde se halla radicada su testamentería, á percibir dicho legado, presentando documentos legítimos que justifiquen la identidad de sus personas.

Relacion del viage hecho por las goletas Sutil y Mexicana en el año de 1792, para reconocer el estrecho de Fuca; con una introduccion en que se da noticia de las expediciones executadas anteriormente por los españoles en busca del paso del noroeste de la América: un tomo en 4.º á la rústica, y un Atlas que contiene 17 estampas. Se hallará en el despacho de la imprenta Real, en la librería de Aguilera, calle de Relatores, y en las bibliotecas de las compañías de Guardias marinas de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, á 50 rs. El grande empeño con que desde el descubrimiento de la América se buscó en sus orillas un estrecho que abreviase el paso, y facilitase el comercio con las islas de la especería, si bien no ha producido este hallazgo, ha sido de suma utilidad para el adelanta-

miento de la geografía y de los conocimientos humanos. Todas las naciones marítimas de Europa han tomado parte en este descubrimiento, cuya importancia y lo arduo de las penosas y atrevidas navegaciones á que conducía la indagacion de la existencia de aquel paso, han dado pábulo y mantenido por mucho tiempo una emulacion muy útil entre los mas célebres navegantes, ansioso cada qual de exceder á sus competidores en los trabajos de tan difícil empresa. Hacia la mitad del siglo último fixáron sus miras todos los geógrafos en la costa NO. de la América, y en la época de 1792 desvanecidas las esperanzas de hallar el paso á el Atlántico por mayores latitudes que la de 50 grados, solo restaba que averiguar si podia encontrarse en la espaciosa entrada que hay en la misma costa de América por $48\frac{1}{2}$ grados de altura, conocida con el nombre de estrecho de Juan de Fuca. El gobierno, que habia contribuido con sus disposiciones á aclarar la primera duda, y á fixar el concepto de la inexistencia del paso por las regiones boreales de la América, quiso completar lo que restaba que hacer en esta parte, y despachó desde S. Blas en 1792 las goletas Sutil y Mexicana al mando de D. Dionisio Galiano y D. Cayetano Valdés, Capitanes de Fragata entonces, y hoy Brigadieres de la Armada, á explorar el estrecho de Fuca, y levantar la carta geográfica de sus márgenes. Verificada en pocos meses tan importante expedicion, no ha podido ordenarse su historia hasta el tiempo presente, en que sale á luz de orden superior; y es de esperar que por la entidad de su objeto, por la novedad de los descubrimientos hechos, y la del carácter y costumbres de las tribus visitadas de que se da noticia, interese al público la lectura de un viage, en que á costa de grandes riesgos y fatigas se han vencido obstáculos que á primera vista graduará qualquiera de insuperables, en dos lanchas de cubierta cuyas capacidades no pasaban de 46 toneladas.

Ensayo sobre la policía general de los granos, sobre sus precios, y sobre los efectos de la agricultura: obra anónima traducida del frances al castellano de orden del supremo Consejo de Castilla por el Comisario ordenador D. Tomas Anzano, Tesorero que fué del ejército y reyno de Aragon, quien experimentando la falta de pan en la primavera del año de 1789 (principalmente en Castilla la Vieja, donde se hallaba de Contador de ejército) aumentó de orden del mismo tribunal las observaciones necesarias, analizando los puntos mas esenciales del comercio del trigo adaptables á la constitucion general de España y á la de cada provincia: un tomo en 4.º Se vende en la librería de Tieso, calle de las Carretas.

Ventajas de la sociedad fundadas sobre la religion christiana, comprobadas por la doctrina de los santos Padres, de los mejores teólogos, juristas y filósofos antiguos y modernos. Esta obra enseña las facultades del hombre combatido por sus pasiones: la causa de sus contrariedades, su origen, su naturaleza y obligaciones, y el fin á que es destinado: las obligaciones del sacerdocio: los designios de la Providencia sobre la institucion del matrimonio: el desempeño de los hijos para con sus padres: la educacion de estos para su felicidad: la estrecha obediencia al Soberano y sus magistrados; y la benevolencia, la justicia y amor al Rey para con sus vasallos. Se hallará en las librerías de Barco, carrera de S. Gerónimo, y de Frances, calle de las Carretas.

Indagaciones sobre el estañado del cobre, la vaxilla de estaño y el vidriado: por D. Luis Proust. Se hallará á 6 rs. en el despacho de la imprenta Real.

Dos estampas que representan las edades de 30 y 40 años, en continuacion de la coleccion de la edad del hombre. Se hallará en las librerías de Escribano y Dávila, calle de las Carretas.